



Sabanalarga, (Atlántico), 3 de abril de 2024

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2024-00089- 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A
Demandado: HUMBERTO RAFAEL SARABIA CERVANTES

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A a través de apoderado judicial Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO en contra de HUMBERTO RAFAEL SARABIA CERVANTES , previa revisión del expediente se pudo evidenciar que este Despacho por imprecisión publico la providencia en donde se ordeno medidas cautelares a través del estado estado 28 de fecha 22 marzo del cursante año Sírvase a proveer, sec, JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 3 de abril de 2024

Visto y constado el anterior informe secretarial y previa revisión del mismo dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A a través de apoderado judicial Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO en contra de HUMBERTO RAFAEL SARABIA CERVANTES , se pudo constatar que efectivamente se ordenó la publicación de la providencia en donde se ordena las medidas cautelares en contra del demandado , siendo lo pertinente la publicación del auto que libra mandamiento de pago en contra del demandado , publicación esta que se hizo a través del estado 28 de fecha 22 de marzo del cursante año ,por lo que el Despacho considera pertinente y así evitar futuras nulidades procesales, se ordena dejar sin efecto la publicación de la providencia que decreta las medidas cautelares dentro de este proceso Sírvase a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. - JUEZ
(ESTADO No 30/2024)

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5dde752a5fbd9cac52325851f08f6c55e78882c42681595d01e7b1e0742fc1**

Documento generado en 03/04/2024 12:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>